

ORDEN de 19 de noviembre de 1960 por la que se aprueban modificaciones estatutarias y aumento de capital social a la Compañía de Seguros «Labor Médica, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros «Labor Médica, S. A.», en demanda de aprobación de las modificaciones estatutarias introducidas por acuerdos de las Juntas generales extraordinarias celebradas en 20 de marzo y 21 de octubre de 1959, limitadas al aumento de su capital social desde 100.000 a 200.000 pesetas, y al cambio de su domicilio social ahora establecido en Vía Layetana, 106, en Barcelona, y a cuyos efectos ha remitido la documentación prevista en estos casos, justificando debidamente la suscripción y desembolso del 50 por 100 del aumento de su capital.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Seguros de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las expresadas modificaciones estatutarias en cuanto a cambio de domicilio social y autorizando a la Entidad para hacer uso público de las nuevas cifras de sus capitales suscrito y desembolsado de 200.000 y 100.000 pesetas, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 19 de noviembre de 1960 por la que se autoriza el uso público de la nueva cifra de su capital social suscrito y totalmente desembolsado de 600.000 pesetas a la Compañía de Seguros «Astro, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros «Astro», domiciliada en Oviedo, en demanda de reconocimiento de la nueva cifra de su capital social, suscrito y totalmente desembolsado de 600.000 pesetas, y a cuyos efectos ha remitido la documentación prevista en estos casos.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Seguros de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la entidad, autorizándola para hacer uso público de la nueva cifra de su capital social suscrito y totalmente desembolsado de 600.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 19 de noviembre de 1960 por la que se inscribe en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de Accidentes del Trabajo, con ámbito limitado a la provincia de Alava, a la Mutuallidad de Seguros Sociales «La Previsora».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «La Previsora», Mutuallidad de Seguros Sociales, solicitando la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 16 de diciembre de 1954, para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo, con ámbito limitado a la provincia de Alava, a cuyo fin ha presentado la documentación oportuna, que ha modificado según las indicaciones de ese Centro; y

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Subdirecciones correspondientes de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado acceder a la petición formulada inscribiendo a la mencionada Entidad en el citado Registro para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo, con ámbito provincial, aprobando al propio tiempo la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 19 de noviembre de 1960 por la que se concede la inscripción en el Ramo de Asistencia Sanitaria a la Compañía de Seguros «Unión Médica de Lérida».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por «Unión Médica de Lérida», Sociedad Anónima de Seguros, con domicilio social en Mayor, núm. 22, Lérida, solicitando su inscripción como entidad aseguradora en el Registro Especial creado a tal efecto, así como la correspondiente autorización para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria, a cuyo efecto ha remitido la documentación exigida en estos casos por la vigente legislación.

Vistos los favorables informes emitidos por las diversas Secciones de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio se ha servido conceder la inscripción solicitada con aprobación de los documentos presentados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 19 de noviembre de 1960 por la que se aprueba la inscripción en el Ramo de Asistencia Sanitaria a la Compañía «Instituto Español, S. A.»

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del «Instituto Español, S. A.», en súplica de ampliación de inscripción en el Registro Especial y autorización para la práctica de operaciones de Seguros de Asistencia Sanitaria, a cuyo objeto ha presentado la documentación legalmente exigida.

Vistos los informes favorables de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado conceder la ampliación de inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se anuncia subasta de obras de renovación de las calderas de vapor del Sanatorio Antituberculoso «Conde de Romanones» (Guadalajara).

El Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, en virtud de acuerdo adoptado por su Comisión Permanente, saca a subasta las obras de renovación de las calderas de vapor del Sanatorio Antituberculoso «Conde de Romanones» (Guadalajara).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Pliego de condiciones.

Presupuesto.

Planos.

Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborales, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de tres mil cuarenta (3.040) pesetas. El tipo máximo de licitación será de ciento cincuenta y dos mil pesetas (152.000).

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y en la fecha y hora que se fijará en el tablón de anuncios del Patronato Nacional Antituberculoso antes del vencimiento del plazo de terminación, tendrá lugar, en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Director general de Sanidad-Presidente Delegado del P. N. A., y con asistencia del ilustre señor Secretario general del indicado Organismo, Abogado del Estado-Asesor jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales, advirtiéndose que si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana y partidas de quinientas pesetas durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de noviembre de 1960.—El Secretario general, Francisco Blanco Rodríguez.—4.425.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 26 de noviembre de 196 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 913.

De Orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 913, promovido por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Gerona y otras contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 5 de septiembre de 1958 y Decreto de 14 de noviembre de 1958, referentes al abastecimiento de agua potable de Barcelona, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que, estimando la alegación de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado, declaramos la del recurso seguido a instancia de la representación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Gerona y otras contra Orden de Obras Públicas de 5 de septiembre de 1958 y Decreto de 14 de noviembre del mismo año, y, en su virtud, nos abstenemos de entrar a conocer de las cuestiones de fondo planteadas en el mismo, sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 26 de noviembre de 1960.—P. D., Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 1 de diciembre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 2.521.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 2.521, promovido por don José Fores Camps contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 12 de julio de 1959 y Orden de 9 de septiembre del mismo año sobre servicio de transportes de viajeros por carretera, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimando el motivo de inadmisión a que hace referencia la providencia de 30 de junio último, así como los aducidos en la contestación a la demanda por el defensor de la Administración, y estimando este recurso, interpuesto en nombre de don José Fores Camps contra las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 12 de julio de 1959 y de 9 de septiembre de igual año, aquí impugnadas, debemos declarar y declaramos nulas y sin valor ni efecto dichas Ordenes, y mandamos que el expediente en que recayeron se reponga al mo-

mento preciso para que se evacúe el omitido trámite de informe del Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera respecto a la necesidad del servicio objeto de tal expediente, y, cumplido que sea el expresado trámite, se prosigan las actuaciones con arreglo a derecho; todo sin que hagamos especial imposición de las costas procesales.»

Madrid, 1 de diciembre de 1960.—P. D., Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican las obras números 55 y 107 que se indican en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril de 1960.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 26 de noviembre de 1960 para la ejecución de las obras números 55 y 107, que figuran en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril de 1960,

Esta Dirección General, de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta correspondientes a los licitadores que realizaron las proposiciones económicas más ventajosas, y en virtud de la autorización concedida por Orden ministerial de 9 de febrero de 1960, ha resuelto se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra núm. 55. Lugo.—Corrección de rasantes, tramos 526,000 al 527,700 de la C. R. VI, de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo.

A «Arias Hermanos Construcciones, S. A.», con domicilio social en La Coruña, calle de Martínez Salazar, núm. 17, por la cantidad de 1.183.000 pesetas, que produce en el presupuesto de pesetas 1.537.432,70 la baja de 354.432,70 pesetas en beneficio del Estado.

Obra núm. 107. Zaragoza.—Variante entre los puntos kilométricos 251,662 al 261,338, para mejora de trazado en los puertos de El Fresno y Morata, C. R. II, de Madrid a Francia por La Junquera.

A «Construcciones A. M., S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Las Hileras, número 4, por la cantidad de pesetas 20.505.367,15, que produce en el presupuesto de 29.774.019,39 pesetas la baja de 9.268.652,24 pesetas en beneficio del Estado.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que en virtud de las condiciones cuarta y sexta del pliego de condiciones particulares y económicas que han regido en la subasta, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las obras, que serán elevadas a escritura pública, autorizándose al Ingeniero-jefe de la respectiva provincia para que lo efectúe en representación de este Ministerio, quedando notificados con esta Resolución tanto aquél como los adjudicatarios, debiendo entregar además en dicho plazo el programa de trabajo, con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 30 de noviembre de 1960.—El Director general, P. D., Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, sobre cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre El Grove y Villagarcía de Arosa y El Grove-Pontevedra.

Habiendo sido solicitado por don Agustín Pereira Fernández y don Miguel Sueiro Barreiro el cambio de titularidad a favor de la Empresa «Transportes La Unión, S. A.», de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre El Grove-Villagarcía y El Grove-Pontevedra, con sus respectivas hijuelas (expedientes V-37-748 y V-223-1.887), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 26 de octubre último esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la citada Empresa en los derechos y obligaciones que correspondían a los titulares de los expresados servicios.

Madrid, 21 de noviembre de 1960.—El Director general, Pascual Lorenzo.